



## **CONTRATO NÚMERO 015-2015-LPF**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “LA UADY”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, MAESTRO EN IMPUESTOS MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR, Y POR LA OTRA PARTE, DCCSUR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL SEÑOR LUIS RENÁN PACHECO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **D E C L A R A C I O N E S**

#### **DE “LA UADY”:**

1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;
2. Que el Maestro en Impuestos Manuel de Jesús Escoffié Aguilar, Director General de Finanzas y Administración, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número cuarenta y nueve de fecha veintisiete de marzo del año dos mil quince, otorgada en esta ciudad ante la fe de la Maestra en Derecho Melba Rosa Peniche Peniche, titular de la Notaría Pública número Noventa y Cinco del Estado de Yucatán;
3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1.

#### **DE “EL PROVEEDOR”:**

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida por acta número Ocho, de fecha catorce de enero del año dos mil once, otorgada en esta ciudad de Mérida, ante la fe del Abogado Fernando Vales Tenreiro, Titular de la Notaría Pública número Diecinueve del Estado de Yucatán, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicho Estado, en el Folio Mercantil Electrónico 51343-1, con fecha uno de febrero del año dos mil once;



2. Que su representante legal es el señor Luis Renán Pacheco Rodríguez, en su carácter de Administrador Único, cuyo nombramiento consta en el acta constitutiva de la Sociedad, relacionada en la declaración anterior, quien comparece en este otorgamiento y quien tiene las más amplias facultades para firmar el presente contrato;
3. Que su domicilio fiscal es: calle 18 número 99-B entre 19 y 21, Colonia Chuburná de Hidalgo, Código Postal 97200, Mérida, Yucatán, México; y
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: DCC110114T35.

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

## C L Á U S U L A S

### OBJETO DEL CONTRATO

**PRIMERA.- “EL PROVEEDOR”** vende y, en consecuencia, conviene en entregar a “**LA UADY**”, los siguientes (11) mobiliarios y equipos adquiridos en la **Licitación Pública Internacional Abierta Número LA-931056978-I2-2015**, relativa a **Mobiliario y Equipo**:

PARTIDA	CANT.	ARTICULO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
07	8	Anaqueles metálicos tipo esqueleto, marca <b>OFFICE PLUS</b> modelo <b>ANA2230/5E</b> . Características: Cada anaqueles consta de: 4 postes estándar cal. 16 en acero de alta resistencia, altura de 87" (2.20 cm.). En la cara frontal y posterior cuenta con una línea de perforaciones con un paso de 1" de centro a centro; el troquel es de forma circular de 5/16" de diámetro. Fabricado en lámina de acero rolado en frío cal. 16, fosfatizado y pintado con pintura en polvo poliéster epóxica, horneada <b>color gris metálico</b> . 5 entrepaños c/venas cal. 22 dimensiones: frente .90 cm., fondo .30 cm., altura 3.57 cm. Cada uno de sus cuatro lados cuenta con un doblez de 3.2 cm. De peralte y un doblez interno (engargolado) de 2.5 cm. Cada doblez longitudinal cuenta con un par de troquelados en cada extremo de forma oval, con dimensiones de 5/16" x 1 1/2" y de 5/16" x 1 1/8". Cada doblez transversal cuenta con un par de troquelados en cada extremo de forma oval, con dimensiones de 5/16" x 1 1/4" y de 5/16" x 1 3/8". Fabricado en lámina de acero rolado en frío cal. 22, fosfatizado y pintado con pintura en polvo poliéster epóxica, horneada <b>color gris metálico</b> . Tornillería galvanizada. 40 tornillos de 1/4 de pulgada de diámetro x 1/2 pulgada, cabeza de gota, galvanizados. 40 tuercas de 1/4 de pulgada de diámetro, hexagonal, galvanizadas. <b>GARANTÍA: 5 AÑOS.</b>	\$ 927.00	\$ 7,416.00
51	1	Sistema de luces, de cuatro luces LED con tripié, marca <b>CHAUVET</b> modelo <b>4 BAR</b> Características: Sistema de luces de cuatro luces LED con tripié. 4 LED Spots con 7 unidades 3W RGB TRI-Color LEDs cada uno (en total 28 unidades 3W RGB LED). Manejo por DMX 512 o pedal de control. 7 modos DMX elegibles (2, 3, 4, 7, 8, 14 o 15 canales DMX). Pantalla LED para el ajuste de parámetros como direccionamiento DMX, modo DMX, etc. Entrada y salida XLR de 3 pin. Ángulo de difusión: Aprox. 40°. Incluye traviesa T-Bar con 4 LED Spot, soporte de pie (max. altura: 240 cm), pedal con 4 pulsadores, bolsa de transporte para luces y soporte. Ancho de la traviesa T-Bar: 120 cm. Alimentación: AC 100-240V/50-60 Hz. Consumo max.: 90 W. Peso: 16 kgAprobado GS. Cuenta con estuche para las luces y Tbar, y bolsa para el trípode. <b>GARANTÍA: 3 AÑOS.</b>	\$ 6,983.00	\$ 6,983.00
52	1	Baflé amplificado profesional de 12", 2500 W PMPO, marca <b>STEREN</b> modelo <b>BAF-1287BT</b> . Características: Baflé amplificado profesional de 12", 2500 W PMPO, Bluetooth, con lector de memorias SD y USB. Baflé profesional amplificado de 2 vías con potencia de 2500 Watts PMPO y tecnología Bluetooth que permite reproducir la música de cualquier dispositivo con esta tecnología a una distancia de entre 10 y 15 metros (máxima), además incluye un reproductor de audio MP3 por medio de tarjetas de memoria SD y USB, tiene funciones básicas como reproducción, adelantar o atrasar canciones, las cuales pueden ser	\$ 5,256.00	\$ 5,256.00



		modificadas con su control remoto incluido. Incorpora entradas de audio adicionales para que puedas escuchar música desde cualquier dispositivo, entradas para micrófonos (jack de 6,3 mm o cannon), una entrada auxiliar (RCA o cannon) y una salida amplificada por jack speakon para conectar y alimentar un bafle pasivo en cascada. Fabricado con gabinete plástico de alta resistencia y ruedas para desplazarlo fácilmente. Alcance Bluetooth: 10 metros. - Versión: 1.4. - Reproductor de tarjetas de memoria. - Salida amplificada para alimentar un bafle pasivo. - Ruedas para transportarlo muy fácilmente. - Alimentación: 100—240 Vca 50-60 Hz 120 W máx. - Potencia: 100 W rms 2500 W PMPO. Control remoto: - Alimentación: 3 Vcc (1 pila CR2025). Amplificador: - Respuesta en frecuencia: 20 a 20 000 Hz. - Distorsión: THD 0,1 %. Woofer: - Diámetro: 30 cm (12"). - Impedancia: 8 Ohms. - Potencia: 180 W rms. - Diámetro de bobina: 50 mm (1,3"). - Imán: 1130 g (40 Oz). - Respuesta de frecuencia: 40 – 4500 Hz. - Sensibilidad: 98 dBm. Tweeter: - Diámetro: 7,6 cm. - Impedancia: 8 Ohms. - Potencia: 40 W rms. - Diámetro de bobina: 25 mm. - Imán: 310 g. - Respuesta de frecuencia: 1,2 – 20 kHz. - Sensibilidad: 104 dB/mW. <b>GARANTÍA: 1 AÑO.</b>		
<b>54</b>	<b>1</b>	Equipo de sonido que incluye mezcladora y bafles, marca <b>KSR</b> modelo <b>PAK2306D</b> . Características: Equipo de sonido que incluye mezcladora y bafles: 1 Mezcladora amplificada de 100 Watts a 4 Ohms (Grabador y Reproductor D USB), 2 Bafles de 2 vías con Woofer de 10". 1 Micrófono dinámico con cable XLR de 5M. 2 Cables de plug 1/4 de 5M cada uno, para conexión de los bafles. <b>GARANTÍA: 1 AÑO.</b>	\$ 6,820.00	\$ 6,820.00
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>		<b>SUB-TOTAL</b>	<b>\$ 26,475.00</b>
			<b>I. V. A.</b>	<b>\$ 4,236.00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$ 30,711.00</b>

**SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a cumplir con todos los términos contemplados en las bases de la **Licitación Pública Internacional Abierta Número LA-931056978-I2-2015**, relativa a **Mobiliario y Equipo**; así mismo, se obliga a que los mobiliarios y los equipos relacionados en la cláusula primera, cumplan con la totalidad de las especificaciones descritas en sus proposiciones técnicas y económicas, las cuales se anexan al presente contrato.

**TERCERA.- “EL PROVEEDOR”**, tomando en cuenta que las líneas eléctricas con las que se cuenta en las diferentes Facultades y Escuelas de **“LA UADY”**, son de 110 y 220 Volts, deberá (sólo para el caso de equipos) proveer con estas especificaciones los equipos, materia de este contrato.

#### **FORMA DE PAGO**

**CUARTA.- “EL PROVEEDOR”** acepta que el pago por el mobiliario y los equipos, materia del presente contrato, el cual es por la cantidad de **\$ 30,711.00 (SON: TREINTA MIL SETECIENTOS ONCE PESOS, SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**, la cual incluye el Impuesto al valor Agregado, sea efectuado por **“LA UADY”**, **veinte** días después de que ésta reciba todas las facturas para su pago, siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** haya realizado la **entrega total** de dichos mobiliarios y equipos, a entera satisfacción de **“LA UADY”**.

**QUINTA.- “EL PROVEEDOR”** entregará, juntamente con el mobiliario y los equipos materia de este contrato, las facturas correspondientes al monto total de los mismos, las cuales deberán reunir los requisitos fiscales, así como contener la descripción detallada de los mencionados mobiliarios y equipos, la marca, el modelo y el tiempo de garantía.



## GARANTÍA

**SEXTA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a suministrar a “LA UADY”, en el momento de la entrega del mobiliario y de los equipos materia de este contrato, una póliza de garantía en todas sus partes y mano de obra, sin costo adicional alguno, la cual cubrirá fallas, descomposturas o defectos de fabricación, por el término establecido en los formatos de proposiciones técnicas y económicas, a partir de la fecha de instalación de los mismos, comprometiéndose también a dar la garantía en sitio del cliente. La vigencia mínima de dicha garantía será de **UN AÑO**, para los equipos de las partidas **52 y 54, de TRES AÑOS**, para el equipo de la partida **51** y de **CINCO AÑOS** para los anaqueles de la partida **07**.

**SÉPTIMA.- EL PROVEEDOR”** se compromete a contar con el personal técnico necesario para la instalación y puesta en operación de los mobiliarios y equipos materia de este contrato, así como su oportuna atención en sitio del cliente en caso de fallas o descomposturas de los mismos, en un tiempo de respuesta no mayor de tres días hábiles, comprometiéndose también, a hacer todos los trámites y diligencias necesarios para hacer efectiva la garantía, ya sea directamente con el fabricante, a un número 01800 o ante el Centro de Servicio Autorizado en esta ciudad de Mérida o del lugar donde sea procedente. También se compromete a proporcionar la capacitación para el manejo de dichos mobiliarios y equipos si fuere necesario.

**OCTAVA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a cambiar el mobiliario y/o equipos materia de este contrato por otro similar, dentro del término de la garantía, cuando a juicio de un experto en la materia, nombrado por la Universidad Autónoma de Yucatán, sea necesaria su sustitución por defectos observados en los mismos, imputables al proveedor, distribuidor y/o fabricante.

## PÓLIZA DE FIANZA

**NOVENA.- “EL PROVEEDOR”** deberá exhibir al momento de la firma de este contrato, **póliza de fianza por el 12% del monto total del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado**, la cual deberá estar vigente durante el lapso de un año (término mínimo de la garantía), contando a partir de aquel en que “LA UADY” reciba de conformidad los bienes materia del contrato. **Dicha Póliza deberá tener incluida la leyenda comprendida en el anexo IV de las bases de la convocatoria.**

**DÉCIMA.-** La póliza de fianza estará denominada en la misma moneda que el contrato y sólo podrá cancelarse por escrito y a solicitud de “LA UADY”.

## ENTREGA DEL MOBILIARIO Y EQUIPO

**DÉCIMA PRIMERA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga y compromete a entregar a “LA UADY” el mobiliario y los equipos materia de este contrato, descritos en la cláusula primera del mismo, en un término no mayor de **CUARENTA DÍAS NATURALES**, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato y en caso contrario, a pagar a “LA UADY” una **pena convencional del dos al millar diario** por cada día de retraso. La aplicación de la pena convencional será proporcional al monto de la obligación incumplida, salvo que las causas de incumplimiento no le sean imputables, lo cual deberá acreditar en forma fehaciente a “LA UADY”.



**DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga y compromete a presentar a **“LA UADY”**, en el momento de la entrega del mobiliario y de los equipos materia de este contrato, los datos complementarios tales como número de serie y cualesquiera otro elemento que permita la identificación de los mismos, los cuales también deberán constar en las facturas correspondientes.

**DÉCIMA TERCERA.-** Todos los mobiliarios y los equipos deberán transportarse adecuadamente empacados, de manera que se reduzcan los riesgos de transporte.

#### **LUGAR DE ENTREGA DEL MOBILIARIO Y EQUIPO**

**DÉCIMA CUARTA.-** Las partes convienen en que la entrega del mobiliario y de los equipos, materia de este contrato, será en las Dependencias de **“LA UADY”**, las cuales se relacionan en el inciso f) que forma parte de este mismo instrumento.

#### **SEGUROS**

**DÉCIMA QUINTA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete a asegurar contra todo riesgo de transporte, todos y cada uno de los mobiliarios y equipos materia de este contrato.

#### **INSTALACIÓN**

**DÉCIMA SEXTA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga y compromete a efectuar la instalación y puesta en operación del mobiliario y de los equipos de referencia, sin cargo alguno para **“LA UADY”**, así como a realizar las pruebas necesarias para el correcto funcionamiento de los mismos, a plena satisfacción de **“LA UADY”**. Esta instalación deberá realizarse en un plazo no mayor de **TRES DÍAS** hábiles, contados a partir de la recepción de los mismos, comprometiéndose **“LA UADY”** a proporcionar las instalaciones necesarias y adecuadas para dichos mobiliarios y equipos.

#### **MANTENIMIENTO Y DISPONIBILIDAD DE CENTROS DE SERVICIO**

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Para el caso de los equipos, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a proporcionar, por separado y sin costo alguno para **“LA UADY”**, una póliza de servicio que contendrá: mantenimiento preventivo (dos veces al año) y correctivo (cuando se requiera) en sitio del cliente. Dicha póliza de servicio deberá tener una vigencia de **UN AÑO**, a partir de la entrega de los equipos. Asimismo, se compromete a señalar las instalaciones con las que cuenta para proporcionar dicho servicio, indicando a **“LA UADY”**, su teléfono, fax y dirección completa.

#### **REFACCIONES**

**DÉCIMA OCTAVA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete para el caso de los equipos, a notificar por escrito a **“LA UADY”** tan pronto tenga conocimiento si alguno de dichos equipos será discontinuado, comprometiéndose a surtir las partes y refacciones pertinentes durante cinco años, a partir de la fecha de la entrega de los mismos.



### MANUALES DE OPERACIÓN

**DÉCIMA NOVENA.- “EL PROVEEDOR”** deberá entregar para el caso de los equipos, un juego de catálogos conteniendo toda la información pertinente para el manejo, instalación y operación de los equipos, materia de este contrato, en idioma español o inglés.

### CAPACITACIÓN

**VIGÉSIMA.- “EL PROVEEDOR”** se compromete para el caso de los equipos, en los que se requiera, a otorgar al personal que **“LA UADY”** designe (tres personas), la capacitación necesaria para el manejo de los mismos. Dicha capacitación será impartida sin cargo alguno para **“LA UADY”**, durante el tiempo que se requiera, por personal debidamente calificado, en las instalaciones que indique **“LA UADY”** y consistirá en demostraciones, asistencia a cursos y literatura necesaria.

### RELACIONES LABORALES

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** El personal que participe en cualquier actividad de capacitación que se derive de este contrato, continuará bajo la dirección y dependencia de **“EL PROVEEDOR”** o de la institución con la que tenga establecida su relación laboral, por tal motivo, en ningún caso se considerará a **“LA UADY”** como patrón sustituto o solidario.

### CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Transcurridos el plazo establecido en la cláusula décima primera de este contrato para la entrega de los bienes, sin que **“EL PROVEEDOR”** hubiera dado cumplimiento a lo dispuesto en la misma, **“LA UADY”** podrá dar por rescindido el presente contrato y en ese sentido, se hará efectiva la fianza relativa por incumplimiento del contrato señalada en la cláusula novena, esto es independiente de las penas convencionales, gastos, daños y perjuicios que se pudieran ocasionar por el incumplimiento del mismo, igual que todos aquellos otros gastos y honorarios que se generen si fuere necesario el ejercicio de las acciones legales de los Tribunales competentes. La aplicación de la garantía será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Asimismo, **“LA UADY”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones graves o de interés general, tales como cuando **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en situación de atraso en la entrega de los bienes o servicios, por causas imputables al mismo, respecto al incumplimiento de otro u otros contratos y hayan afectado con ello a **“LA UADY”**.

### CANCELACIÓN DE LA FIANZA

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Transcurrido un año, contado a partir de la fecha en que el mobiliario y los equipos sean entregados, así como debidamente instalados y funcionando a entera satisfacción de **“LA UADY”**, ésta se compromete a expedir a **“EL PROVEEDOR”**, previa solicitud hecha por escrito por el mismo, una carta de conformidad para que sea cancelada la póliza de fianza entregada como garantía de cumplimiento del contrato. Dicha carta de conformidad estará firmada por el Director General de Finanzas y Administración de **“LA UADY”**.



### **CESIÓN DE DERECHOS**

**VIGÉSIMA CUARTA.-** Queda expresamente pactado que **“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder en favor de terceros las obligaciones adquiridas en el presente contrato; sin embargo podrá ceder los derechos de cobro, previa autorización que por escrito otorgue **“LA UADY”**.

### **ANEXOS**

**VIGÉSIMA QUINTA.-** Se consideran como parte integrante del presente contrato, los anexos siguientes:

- a) Copia certificada del acta constitutiva de la Sociedad, en la cual consta también el nombramiento del Administrador Único;
- b) Copia de la identificación con fotografía del representante legal de **“EL PROVEEDOR”**;
- c) Escrito de **“EL PROVEEDOR”**, donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, haber presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales y no tener determinado a su cargo créditos fiscales firmes;
- d) Las proposiciones técnicas y económicas presentadas por **“EL PROVEEDOR”**;;
- e) Relación de las dependencias donde serán entregados los mobiliarios y los equipos objeto de este contrato; y
- f) Póliza de Fianza No. 1914686, documento1021234 de fecha 3 de julio de 2015, expedida por: AFIANZADORA SOFIMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, por la cantidad de: **\$ 3,177.00 (TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS, SIN CENTAVOS, MONEDA NACIONAL)**.

### **TRIBUNALES COMPETENTES**

**VIGÉSIMA SEXTA.-** Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando expresamente a cualquier fuero que pudiera tener relación con sus domicilios presentes y futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR  
**“LA UADY”**

POR  
**“EL PROVEEDOR”**

\_\_\_\_\_  
M.I. MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR  
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y ADMÓN.

\_\_\_\_\_  
SR. LUIS RENÁN PACHECO RODRÍGUEZ  
ADMINISTRADOR ÚNICO